



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN URGENTE**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: --

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. MYRIAM ALARCÓN REYES CONSEJERA ELECTORAL
C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL	C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY CONSEJERO ELECTORAL
C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ARMANDO DE JESUS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	C. RENÉ CERVERA GALÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA
C. INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MYRIAM ALARCÓN REYES, YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, BERNARDO VALLE MONROY, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, Y



LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA, SUPLENTE); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, SUPLENTE); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, SUPLENTE); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO); ENCUENTRO SOCIAL (C. INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PROPIETARIO); HUMANISTA (C. RENÉ CERVERA GALÁN, PROPIETARIO); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE CATORCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, PÁRRAFO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

ÚNICO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LAS SENTENCIAS DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTADAS EL 21 DE JUNIO DE 2018 EN VEINTIDÓS JUICIOS ELECTORALES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TECDMX-JEL-075/2018 Y OTRAS, SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE PETICIÓN SIGNADOS POR EL PARTIDO MORENA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTACIONES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN V Y 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN -----



COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LAS SENTENCIAS DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTADAS EL 21 DE JUNIO DE 2018 EN VEINTIDÓS JUICIOS ELECTORALES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TECDMX-JEL-075/2018 Y OTRAS, SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE PETICIÓN SIGNADOS POR EL PARTIDO MORENA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTACIONES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA, SUGIRIÓ QUE PARA FORTALECER EL ACUERDO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, DONDE SE REFIERE AL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENDRÍAN QUE DAR ÉNFASIS QUE LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS, SE VINCULABAN CON UN PROCEDIMIENTO, YA QUE LAS INSPECCIONES ERAN EL RECONOCIMIENTO QUE HACÍAN LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIRECCIONES O CONSEJOS DISTRITALES Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR LOS HECHOS DENUNCIADOS Y SUS CARACTERÍSTICAS. EN ESE SENTIDO, CONSIDERÓ QUE TENDRÍAN QUE VINCULARLO CON LO DICTADO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE LAS INSPECCIONES JUDICIALES TENDRÍAN QUE IR ACOMPAÑADAS DE ALGÚN PROCEDIMIENTO. AL RESPECTO, LO SOLICITADO POR EL PARTIDO DENUNCIANTE DE UNAS COPIAS CERTIFICADA, ERA DE MANERA GENÉRICA; SIN EMBARGO, EL TRIBUNAL COLEGIADO DICTÓ JURISPRUDENCIA Y TESIS AISLADAS, EN SENTIDO DE QUE TODA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DERIVABAN DE UNA ACTUACIÓN JUDICIAL O INSPECCIÓN JUDICIAL, POR LO QUE NO PODRÍAN SER DE MANERA GENÉRICA Y TENDRÍAN QUE ESTAR SIEMPRE VINCULADA CON UN PROCESO. EN ESE SENTIDO, CONSIDERÓ QUE LA NEGATIVA DEBÍA DE IR EN ESE SENTIDO DE QUE LA INFORMACIÓN SE

ENCONTRABA VINCULADA A UN PROCEDIMIENTO, QUE DEBÍAN SER CUIDADOS COMO AUTORIDAD Y NO PORQUE ESTUVIERA RESERVADA LA INFORMACIÓN. -- POR OTRA PARTE, MENCIONÓ QUE ERA IMPORTANTE RECONOCER QUE EL PARTIDO DENUNCIANTE PEDÍA LAS COPIAS CERTIFICADAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE MANERA GENÉRICA YA QUE NO ESTABLECÍA TIEMPO, MODO Y LUGAR DE DONDE EXISTIERON LOS HECHOS, DE IGUAL FORMA NO ESTARÍAN VINCULADOS A UN PROCEDIMIENTO EN ESPECÍFICO. EN RAZÓN DE ESTO, CONSIDERÓ QUE NO ERA FACTIBLE LA SOLICITUD DEL PARTIDO POLÍTICO, YA QUE NO ESTABAN VINCULADO A UN PROCEDIMIENTO Y NECESITARÍAN OFRECER UNA PRUEBA, COMO PARTE DE UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES COMO DENUNCIANTE TENDRÍA QUE APORTAR INDICIOS. ESTO PORQUE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DETERMINARON QUE EN CAUSAS LABORALES SIEMPRE TENDRÍA QUE HABER UN INDICIO DONDE SE SOLICITABAN LAS PRUEBAS APORTADAS; ESTO EN RAZÓN DE PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O LA INTERVENCIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE, DE TAL MANERA QUE EL MENCIONAR QUE ERA INFORMACIÓN RESERVADA, LA REALIDAD ERA QUE SI EL PARTIDO POLÍTICO DESEABA LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, FORZOSAMENTE DEBÍAN DE ESTAR VINCULADAS A UN PROCEDIMIENTO, DADO QUE EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, JUNTO CON LOS ARTÍCULOS 354 Y 355 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LOS CUALES SEÑALABA QUE SON LAS INSPECCIONES JUDICIALES Y PARA QUÉ SIRVEN LOS RECONOCIMIENTOS EN LOS CUALES SE PRACTICA EL DÍA, HORA Y LUGAR QUE SEÑALAN. POR TANTO CONSIDERÓ QUE TENDRÍAN QUE FORTALECER ESTA PARTE DENTRO DEL ACUERDO, YA QUE SE CONCLUYE QUE ERAN PRUEBAS QUE DEBÍAN ESTAR VINCULADAS A UN PROCEDIMIENTO, EL CUAL DEBÍA TENER SEÑALADO LOS DÍAS, HORAS Y LUGARES EN LOS CUALES SOLICITABAN QUE SE REALICE EL RECONOCIMIENTO JUDICIAL.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MENCIONÓ QUE NO SERÍA TAN TÉCNICO COMO LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, SINO QUE HABLARÍA SOBRE EL TEMA POLÍTICO DE CÓMO SE UTILIZAN LAS COSAS FACCIOSAS.-----
SE CONGRATULÓ CON LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL, POR HABER TENIDO UN POSICIONAMIENTO CLARO RESPECTO AL SISTEMA, EN EL CUAL INSISTIÓ



QUE NO ERA UN TEMA DE INFORMACIÓN RESERVADA, SINO SE VINCULABA ALGÚN PROCESO. DE LA MISMA FORMA, MENCIONÓ QUE EL TRIBUNAL FORTALECERÍA LA DECISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, YA QUE CUANDO CONOCIERON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROPAGANDA, SE ALARMÓ Y ALGUNOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS DIJERON: "BUENO, Y QUÉ RAZÓN TIENE DE SER ESAS VISITAS SI YA ESTE INSTITUTO NO LLEVA CUESTIONES DE FISCALIZACIÓN", POR LO QUE LA PREOCUPACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ERA QUE UN PARTIDO PUDIERA SER USO FACCIOSO DEL TRABAJO QUE REALIZA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FORTALECER SU SISTEMA DUAL QUE CONTIENE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES, DONDE SE REALIZABAN LA SUSTANCIACIÓN, POR LO QUE ERA PARA FORTALECER LA INSTITUCIÓN Y NO PARA REALIZARLE EL TRABAJO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

POR LO QUE DIJO QUE MORENA QUISO UTILIZAR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROPAGANDA PARA ACREDITAR UN HECHO QUE DENUNCIABAN COMO REBASE DE TOPES DE CAMPAÑA, ASÍ QUE SOLICITÓ AL CONSEJERO EL TRABAJO QUE REALIZADO INSTITUCIONALMENTE. EN ESE SENTIDO, ERA LA PARTE POLÍTICA QUE DENUNCIARON CUANDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA, EN EL CUAL MENCIONÓ QUE NO VINIERAN A DENUNCIAR COSAS DONDE SOLO HAY INDICIOS Y SE INTENTARA UTILIZAR ESTA HERRADURA, POR LO QUE NO ERA POLÍTICAMENTE CORRECTO QUE EL PARTIDO POLÍTICO MORENA INTENTARA UTILIZAR LOS MEDIOS CON LOS QUE CUENTA ESTA INSTITUCIÓN ELECTORAL, PARA ACREDITAR SITUACIONES QUE ELLOS NO PODÍAN ACREDITAR, YA QUE NO EXISTÍAN. ES POR ESA PARTE POLÍTICA QUE VENÍAN A DENUNCIAR AL CONSEJO GENERAL, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO DEBÍAN UTILIZAR A LAS INSTITUCIONES PARA REALIZAR SUS PROCEDIMIENTOS, A PARTIR DE ESTO INSISTIÓ EN LA DUALIDAD CON LA QUE CONTABAN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES.-----

ES ASÍ QUE LA PARTE SUSTANCIADORA DIO LA EXPLICACIÓN VERTIDA, EN EL CUAL EL SISTEMA ERA PARA FORTALECER LA PARTE QUE PRESENTABA A UN HECHO DE UNA DENUNCIA, DE ESTA MANERA EL INSTITUTO SE FORTALECÍA A PARTIR DE ESTO. YA QUE LOS PARTIDOS QUITABAN EN ESE MOMENTO LA PROPAGANDA Y NO DESDE DICIEMBRE A LA FECHA COMO LO DECÍAN AHÍ, PARA QUERER ACREDITAR ALGO QUE NO EXISTÍA.-----



- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL, DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO).
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARÓ CONCLUIDA LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL. -----

-----CONSTE-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS